MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358
Itauguá – Paraguay

ACTA Y DICTAMEN DEL COMITÉ Nº 02/2010

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, se reúnen las siguientes personas: Lic. Sonia Martínez y C.P. Luis Álvarez, Responsable y miembro de la UOC respectivamente para emitir el dictamen del llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2010: "para la Adquisición de un Camión Compactador de Basura Usado para la Institución.-

Sobre Nº 1: Oferente: GANDYS S.R.L., por valor de G. 250.000.000.-

Inc.	DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS EN LA APERTURA DE SOBRES PARA PERSONAS JURIDICAS.	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Firmante;*	Cumple
b)	*Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente;*	Cumple
c)	*Fotocopia Autenticada de los Estatutos y sus Modificaciones;*	Cumple
d)	*Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la capacidad del firmante (Poder, Acta de Asamblea o de Directorio);*	Cumple
e)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;*	Cumple
f)	*Formulario de la Oferta (Documento Original);*	Cumple
g)	*Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios, debidamente completado y firmado (Documento Original);*	Cumple
i)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta del 5% y validez de 60 días (Documento Original)*	Cumple

OBSERVACIÓNES RECIBIDAS POR EL OTRO OFERENTE: FALTA DECLARACIÓN JURADA Nº 941/2010 DE MENORES. FALTA FOLIACIÓN DE CADA UNA DE LAS HOJAS DE LA OFERTA.

CONCLUSIÓN: SEGÚN VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR, LA CONCOCANTE (MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA) NO HA SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA 941/2010. LA OMISIÓN DE LA FOLIACIÓN DE LA OFERTA, PARA ESTE COMITÉ NO COSTITUYE UNA FALTA QUE MOTIVE SU DESCALIFICACIÓN; POR LO TANTO, EL OFERENTE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y TECNICOS SOLICITADOS EN EL LLAMADO Y CONSTITUYE LA ECONOMICA MAS BAJA.

Sobre Nº 2: Oferente: METALDEM S.R.L., por valor de G. 300.000.000.-

Inc.	DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS EN LA APERTURA DE SOBRES PARA PERSONAS JURIDICAS.	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Firmante;*	Cumple
b)	*Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente;*	Cumple
c)	*Fotocopia Autenticada de los Estatutos y sus Modificaciones;*	Cumple
d)	*Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la capacidad del firmante (Poder, Acta de Asamblea o de Directorio);*	Cumple
e)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;*	Cumple
f)	*Formulario de la Oferta (Documento Original);*	Cumple
g)	*Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios, debidamente completado y firmado (Documento Original);*	Cumple
i)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta del 5% y validez de 60 días (Documento Original)*	Cumple

CONCLUSIÓN: EL OFERENTE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y TECNICOS SOLICITADOS EN EL LLAMADO Y CONSTITUYE LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICA MAS BAJA.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358
Itauguá – Paraguay

Por tanto, y de conformidad con las disposiciones del artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 61° del Decreto N° 21909/03; se declara que la Oferta presentada por el Oferente "GANDYS S.R.L." Cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y siendo la oferta evaluada como la más baja; este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación a la citada empresa por el valor de la oferta, *salvo mejor parecer de los Honorables Miembros de la Junta Municipal, y/o la no aprobación de la inspección técnica a realizar por un profesional designado por la convocante del bien ofertado.*

C.P. Luis A. Alvarez I.
C.I.N°

Lic. Sonia Martínez
C.I.N°